

**MESA DE CONTRATACIÓN**

**ACTA N° 17  
AÑO 2018**

**Presidente:**

Miguel Ángel Paneque Sosa, Secretario General.

**Intervención:**

D. Antonio Barón Roldán, Intervención Delegada del Parlamento de Andalucía.

**Vocales:**

D. José Ignacio González González, Delegado de Protección de Datos, actuando como Letrado.

D. Manuel Martínez-James García, Asesor de Área.

D<sup>a</sup> Concepción Morales Pardo, Asesora Técnica.

D<sup>a</sup> Noelia Arribas García, Jefa del Departamento de Gestión Económica.

**Otros:**

Auxiliadora Salido López, del Departamento de Comunicación.

**Secretario:**

D. Sebastián Calzada Gámiz, Jefe de Negociado.

En la ciudad de Sevilla, previa citación al efecto, se reunieron con fecha 5 de diciembre de 2018 los comparecientes al margen relacionados que integran la Mesa de Contratación.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO: “Apertura del sobre único del expediente para el Servicio de gestión para los contratos de soporte de software y hardware del Defensor del Pueblo Andaluz”.**

Con fecha 23 de agosto de 2018, se inició el expediente relativo al Servicio de gestión para los contratos de soporte de software y hardware del Defensor del Pueblo Andaluz, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, según dispone el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A dicho acto de apertura asisten, según manifiestan y se acreditan, los representantes de las empresas:

- IWAN21 NETWORKS S.L, D. Andres Marchante.
- SOLTEL IT SOLUTIONS S.L., D. José Eduardo Alvarez.

El Presidente de la Mesa da lectura al certificado emitido por la Responsable de Registro, siendo las empresas que han presentado oferta para la participación en el expediente de contratación, cuyo plazo de presentación de ofertas culminó el 29 de noviembre de 2018, las siguientes:

- IWAN21 NETWORKS S.L.
- EMERGYA INGENIERÍA S.L.

- SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.

Se procede a la apertura del Sobre Único “Documentación Administrativa y proposición”, dándose lectura a las ofertas económicas, cuyo resultado, en orden decreciente, es el siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>
EMERGYA INGENIERÍA S.L.	41.400,00 €
SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	42.200,20 €
IWAN21 NETWORKS S.L.	43.133,28 €

De la documentación administrativa se detectan defectos u omisiones subsanables, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir la subsanación a las siguientes empresas, concediendo el plazo legal establecido para ello:

- EMERGYA INGENIERÍA S.L: Presentación del DEUC, cumplimentando también la parte IV, Criterios de Selección, Opción 2, dado que la clasificación en el ROLECE aportada no concuerda con el código CPV del contrato según el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- IWAN21 NETWORKS S.L. Presentación del DEUC, cumplimentando también la parte IV, Criterios de Selección, Opción 2, dado que la clasificación en el ROLECE aportada no concuerda con el código CPV del contrato según el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**SEGUNDO: “Documentación aportada por la empresa incurso en baja desproporcionada del expediente de licitación para el Servicio de limpieza”. Expte. 11/2018-SG”.**

En la Mesa de Contratación del pasado día 28 de noviembre, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN NEGOCIOS S.L., que justifique la valoración de la oferta económica del expediente más arriba referenciado y que dicha oferta no resulta desproporcionada en base a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista del escrito justificando la viabilidad de la oferta económica presentada por la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN DE NEGOCIOS S.L., la Mesa de Contratación considera suficientemente justificada la proposición económica, por lo que se acuerda por unanimidad la

admisión de dicha empresa así como proponer la adjudicación del referido contrato a la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN DE NEGOCIOS S.L., por importe de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** (138.159,24 €) iva no incluido.

**TERCERO: “Documentación aportada por la empresa incurso en baja desproporcionada del expediente de licitación para el Diseño e impresión del Boletín Digital del DPA”. Expte. 5/2018-P.**

En la Mesa de Contratación del pasado día 28 de noviembre, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., que justifique la valoración de la oferta económica del Lote 1 del expediente más arriba referenciado y que dicha oferta no resulta desproporcionada en base a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista del escrito justificando la viabilidad de la oferta económica presentada por la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., la Mesa de Contratación considera suficientemente justificada la proposición económica, por lo que se acuerda por unanimidad la admisión de dicha empresa así como proponer la adjudicación del referido contrato a la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS** (3.389,28 €) iva no incluido.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, redactándose la presente Acta con el V.º B.º del mismo. Como Secretario certifico todo lo anterior.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

